



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 407 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 MAY 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0362-2018-UNTRM-R-DGA/DRH, de fecha 30 de mayo del 2018, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, solicita modificación de acto resolutivo reconociendo y validando los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral con la UNTRM a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia; el proveído, de fecha 23 de abril del 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2018-EF, de fecha 10 de enero del 2018, el Presidente de la República, decreta en su artículo De la Vigencia de la Comisión Especial reactivada mediante la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, cuyo objetivo es de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530.

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2018-EF, en su artículo primero, establece la vigencia de la Comisión Especial, que contará con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de su instalación, para la emisión del informe final y la culminación de sus funciones;

Que, mediante Carta Circular N° 001-2018-CE/DS 003-2018-EF de fecha 13 de febrero del 2018, la Presidente de la Comisión Especial, informa al Señor Rector, que en su calidad de Presidente de la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, cuyo objetivo es de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto de los regímenes pensionarios de los





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 407 -2018-UNTRM/R

Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530, para cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Especial, es necesario disponga la emisión de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-EF y remitir la información según lo señalado en las instrucciones adjuntas al presente documento, de acuerdo a los plazos establecidos a fin de que pueda ser incluida en el proceso de devolución a que se refiere la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693.

Que, el anexo de los lineamientos de la comisión Especial, en su numeral III, de la obligación de informar por parte de los Titulares del Pliego, inciso 3.1. establece que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial; asimismo establece que cada pliego, bajo responsabilidad de su titular, deberán consolidar y presentar la información de los Beneficiarios de dichas Entidades, los cuales solo comprenden trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Hoja de trámite N° 1240-Rectorado, se recepciona la Carta Circular N° 007-2018-CE/DS 003-2018-EF en el cual la Comisión Especial DS N° 003-2018-EF alcanza información para su corrección (punto 3.4 del numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2018-EF), según instrucciones adjuntas, el mismo que fue derivado a la Dirección de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 138-2018-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 29-05-2018, la Sub Dirección de Gestión de la Compensación, informa al Director de Recursos Humanos, que ha levantado las observaciones hechas llegar con Carta Circular N° 007-2018-CE/DS 003-2018-EF, haciendo cruce de información con boletas de pago y planillas físicas, asimismo como actos resolutivos en los casos que ameritan, elaborando la información de acuerdo a lo establecido en el numeral III del anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF y bajo las indicaciones del instructivo, acompaña al presente un CD y la información de los anexo 01, 02 y 03 la cual ha elaborado de acuerdo a las exigencias y estructura indicada en el numeral II en los literales a, b y c, y solicita realizar el trámite para la modificatoria de la Resolución Rectoral N° 320-2018-UNTRM/R, consignando que del levantamiento de observaciones de la carta circular antes citada se han consignado que son diez (10) beneficiarios y el monto descontado respecto a la bonificación del DU N° 037-94, que corresponde a un total de S/. 3180.01 (tres mil ciento ochenta y 01/100 soles)

Que, mediante Oficio de vistos, el Director de Recursos Humanos, solicita al Rector, disponga la emisión del acto resolutivo en el que modifica la Resolución Rectoral N° 320-2018-UNTRM/R, reconociendo y validando los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral con la UNTRM a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando en las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 407 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 320-2018-UNTRM/R, en cuanto al número de beneficiarios y al monto requeridos para los beneficiarios no atendidos aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR Y VALIDAR los 10 (diez) beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se han realizado descuentos por aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia; por el monto de S/. 3180.01 (tres mil ciento ochenta y 01/100 soles); de acuerdo a los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución en 11 (once) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR que la Dirección de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución y la relación de beneficiarios de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente, en medio físico y magnético a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial (Oficina de Normalización Previsional – ONP), Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Vaiqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FIEC/SG
C/thm/



REFERENTE: DECRETO SUPREMO N° 003-2018-EF.

DEVOLUCIÓN DE MONTOS DESCONTADOS - DU N° 037-94

VALIDADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 407-2018-UNTRM/R

MONTOS DE DEVOLUCIÓN POR TRABAJADOR

N°	Tipo de Documento	Numero de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nivel Remunerativo	Régimen Previsional	Monto de Devolución
1	01	40760798	CABANILLAS	CABANILLAS	DAVID CLEOFAS	SPD	01	28.86
2	01	41316872	CABREDO	TENORIO	SHANDY DAYANA	SPC	01	777.35
3	01	33432495	CHAVEZ	GUIVIN	JORGE	F3	01	642.20
4	01	18216683	ESCOBEDO	OCAMPO	PATRICIA	F5	01	48.10
5	01	33432128	FERNANDEZ	HOYOS	ZOILA	STC	01	74.10
6	01	16778985	GARCIA	CHINGUEL	HERNAN	F4 44%	01	444.60
7	01	09191097	TERRONES	JAUREGUI	MARCIANO VICTORINO	SPF	01	345.80
8	01	16701575	VASQUEZ	CASTRO	ERNESTINA ROSARIO	STC	01	24.70
9	01	27398188	VEGA	MONTES	SHEILA ELZA	STA	01	286.00
10	01	40678547	ZAGACETA	RUIZ	DANNY MARX	STC	01	508.30
TOTAL								3,180.01

